



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2016-MPH-GM

Huaral, 24 de Febrero del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 007-2016-MPH-GRAT, de fecha 10 de Febrero del 2016, mediante el cual la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, solicita la Conformación del Comité para la Elaboración de Ordenanza de determinación de tasas de los Arbitrios Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

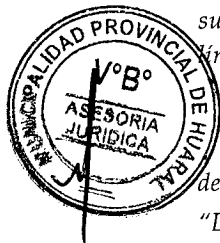
La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 007-2016-MPH-GRAT de fecha 10 de febrero del 2016 la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, señala que es necesario adoptar las medidas correspondientes para asegurar la continuidad, mejoras y el buen funcionamiento de los servicios públicos financiados por los arbitrios, por lo que solicita la conformación del Comité para la Elaboración de Ordenanza de determinación de tasas de los Arbitrios Municipales, comité que se encargara de planificar y coordinar las actividades necesarias para elaborar la ordenanza de determinación de las tasas de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013/EF; señala sobre el particular que: "Los Gobiernos Locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley".

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas establecidas en el Artículo primero inciso e) "Designar y reconocer a los representantes de la Entidad ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares".

Que mediante Informe N° 0190-2016-MPH-GAJ, de fecha 22 de febrero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la conformación del Comité para la Elaboración de Ordenanza de determinación de tasas de los Arbitrios Municipales.





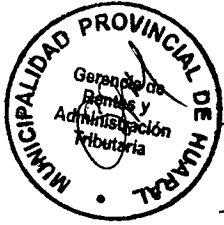
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972; CONCORDANTE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité para la Elaboración de Ordenanza de Determinación de Tasas de los Arbitrios Municipales, de conformidad con el Título Preliminar del TUO del Código Tributario, Comité que estará integrado por los siguientes funcionarios:



COMITÉ:

- Lic. Adm. CARLOS ALBERTO SILVA SANTISTEBAN MARQUEZ Presidente
Gerente de Rentas y Administración Tributaria
- Ing. RAFAEL MARTIN SALVADOR LUIS Miembro
Gerente de Administración y Finanzas
- Sr. NICOLÁS SUÁREZ ELÍAS Miembro
Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del referido Comité designado y demás autoridades Orgánicas el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité que se está conformando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

[Handwritten Signature]
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal